



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

///doba, 30 DIC 2015

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

2605

VISTO:

El dictado de módulos de idiomas en las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba por parte de profesores pertenecientes a esta Facultad de Lenguas. y la necesidad de realizar un seguro por accidentes personales que pudiesen tener en el desarrollo de dichas actividades.

Y CONSIDERANDO:

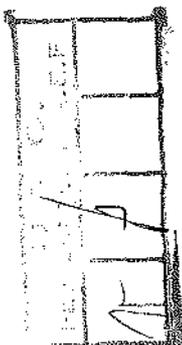
Que es necesario realizar un seguro por accidentes personales que pudiesen tener los docentes en el desarrollo de las actividades mencionadas.

La Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,  
Las reglamentaciones vigentes,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar el pago a favor de la firma "Sancor Cooperativa de Seguros" de la cuota N° 11 de la póliza N° 4132303, en concepto de seguro por accidentes personales para los profesores de la Facultad de Lenguas que realizan el dictado de módulos de idiomas en las distintas Facultades de la Universidad





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

Nacional de Córdoba, hasta el monto de **pesos dos mil seiscientos ochenta y cinco (\$2.685)**.

Art. 2°.- Comuníquese, archívese y de forma.

Cra. L. CAROLINA FLORES  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

PROF. Dra. ELENA DEL CARMEN PERI  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba